



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Resolución de Alcaldía N°0044 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 13 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00015-2026-MDC-A de fecha 10 de febrero de 2026; Informe N°002-2026-CPI-MDC, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de PI.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)"...

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos lo siguiente: "i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

Que, el artículo 5 de la Ley precitada, señala que, los recursos que se asignen al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan. Mientras que, su artículo 6, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a dictar, de ser necesario, las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de dicha Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, publicado con fecha 22 de enero de 2026 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición;

Que, en el numeral 5.2 del artículo 5 del Título II de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, precisa que: "Los indicadores, fichas técnicas y metas relacionado a cada compromiso se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01 publicada el 29 de enero de 2026 en El Diario Oficial El Peruano, se aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, la norma precitada, en su numeral 8.3 del artículo 8 señala que: "Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, mediante Informe N°002-2026-CPI-MDC, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Coordinador de P.I.2026, solicita la modificación de responsable del compromiso 1 del programa de incentivos municipales 2026, mediante acto resolutivo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00015-2026-MDC-A, se designó a los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2026.

Que, en el artículo primero de la citada resolución, se designó al Sr. Luis Angel Aliaga Porras como responsable del Compromiso 1: "Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad"

Que, por razones de necesidad institucional y para asegurar la continuidad y eficacia en el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, la gestión municipal ha determinado realizar cambios en la titularidad del referido compromiso, designando a la Sra. Maricruz Matamoros Silva en reemplazo del servidor mencionado anteriormente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF y la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00015-2026-MDC-A, exclusivamente en lo que respecta al responsable del Compromiso 1, quedando designado de la siguiente manera:

Cuadro de compromisos, indicadores y responsables
Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Año 2026
Municipalidad distrital de Colcabamba (tipo "G")

COMPROMISO	INDICADOR	RESPONSABLE	
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	1.1 Porcentaje de niños de 6 y/o 12 meses de edad sin anemia.	NOMBRE	: MARICRUZ MATAMOROS SILVA
		DNI	: 46400258
		CARGO	: Sub Gerente de Educación, Cultura Juventud y Deportes.
		CORREO ELECTRÓNICO	: maricruz.matamoross@gmail.com
		CELULAR	: 910325998

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. Luis Angel Aliaga Porras realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 00015-2026-MDC-A, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que se mantienen vigentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 00015-2026-MDC-A, incluyendo las designaciones de los responsables de los Compromisos 2, 4 y 5.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA TAYACAJA - HUANCANELICA
.....
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CCJ.
Archivo GSG
GM
COORDINADOR PI 2026
RESPONSABLE DEL COMPROMISO 1
INFORMATICA